

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día **02 de octubre de 2023**, conforme a lo previsto en el artículo 21 relativo a notificación y publicación, de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como en el apartado 19. a) del Cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, actualmente competencia de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, en el que se establecen el modo de publicación de los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/empleo/mejora-empleo/centros-especiales/paginas/empleo-discapacidad-2021.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios/detalle/446662.html>

- Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se propone la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

- Tramite de audiencia y requerimiento de documentación acreditativa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes por el cual se concede un plazo de 10 días para presentar alegaciones/reformular/aceptar y presentar documentos requeridos.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte los mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 02 de octubre de 2023

EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

Fdo.: César Descalzo Quero

FIRMADO POR	CESAR DESCALZO QUERO	02/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJACPT2TBTE4P6N9MC8V5AXMJZXF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	